



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Carrera de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales

Campus Bárbula



**ESTUDIO DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS
COMERCIANTES INFORMALES, UBICADOS EN LAS
PERIFERIAS DEL CENTRO COMERCIAL LA ISABELICA, EN
RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS.
MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO CARABOBO.**

Expediente

No.

**Coordinador de
Trabajo de Grado**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Carrera de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales

Campus Bárbula



**ESTUDIO DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS
COMERCIANTES INFORMALES, UBICADOS EN LAS
PERIFERIAS DEL CENTRO COMERCIAL LA ISABELICA, EN
RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS.
MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO CARABOBO.**

Expediente

No.

**Miembro Principal de
Trabajo de Grado**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



Estudio de la Cultura Tributaria de los Comerciantes Informales, ubicados en las periferias del centro comercial La Isabelica, en relación al Impuesto Sobre Actividades Económicas. Municipio Valencia, Estado Carabobo.

Autores:
Arias, Andrealina
Baptista, Vianela

Campus Bárbula, 29 de Mayo de 2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



Estudio de la Cultura Tributaria de los Comerciantes Informales, ubicados en las periferias del centro comercial La Isabelica, en relación al Impuesto Sobre Actividades Económicas. Municipio Valencia, Estado Carabobo.

Tutor:

Alfonso Dubuc

Autores:

Andrealina Arias, Vianela Baptista

**Trabajo de Grado presentado para optar al Título
de Licenciado en Ciencias Fiscales**

Campus Bárbula, 29 de Mayo de 2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Estudio de la Cultura Tributaria de los Comerciantes Informales, ubicados en las periferias del centro comercial La Isabelica, en relación al Impuesto Sobre Actividades Económicas. Municipio Valencia, Estado Carabobo.

Tutor:
Alfonso Dubuc

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Carrera de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales
Campus Bárbula.
Por. **Alfonso Dubuc.**
C.I. 9.445.705

Campus Bárbula, 29 de Mayo de 2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE APROBACION TRABAJO DE GRADO

N° Exp _____

Periodo Lectivo: _____

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado: **ESTUDIO DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES INFORMALES, UBICADOS EN LAS PERIFERIAS DEL CENTRO COMERCIAL LA ISABELICA, EN RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO CARABOBO.**

Elaborado y Presentado por:

Arias, Andrealina

C. I. 22.418.234.

Ciencias Fiscales

Baptista Vianela

C.I. 25.091.921.

Ciencias Fiscales

Alumno(s) de esta Carrera, reúne los requisitos exigidos para su aprobación con:

Aprobado

Aprobado Distinguido

Aprobado Meritorio

Rechazado

JURADOS

TUTOR (COORDINADOR)

MIEMBRO PRINCIPAL

MIEMBRO PRINCIPAL

SUPLENTE

Campus Bárbula, 29 de Mayo de 2017

DEDICATORIA

Este trabajo de grado se lo dedico principalmente a Mi Dios Padre por estar a mi lado en todo momento guiándome, protegiéndome y orientándome en este camino para salir adelante y cumplir mi sueño de ser profesional y graduarme orgullosamente de Lcda. En Ciencias Fiscales de mi Amada e Ilustre FCJP de la Universidad de Carabobo.

Además le dedico mi trabajo a mi madre, el pilar fundamental en mi vida Deisy Cárdenas, que sin duda alguna ella fue la inspiración para cumplir uno de mis sueños que hoy es una realidad.

Finalmente a las personas que han formado parte de mi vida, por su amor, amistad, apoyo, consejos y compañía en distintas etapas de mi vida.

Andrealina Arias.

DEDICATORIA

A mi Dios Padre todo poderoso, por nunca abandonarme, y guiar siempre mis pasos hacia el camino del bien.

A mi familia, por estar incondicionalmente para mí y apoyarme durante toda mi carrera, e impulsarme a querer llegar lejos siempre. En especial a mi madre, quien ha sido mi mayor motivación para querer lograr el éxito siempre.

A mis abuelos que desde el cielo me guían y protegen, y quienes siempre tengo presente.

A todas aquellas personas que me apoyaron durante mi carrera, dándome herramientas y fuerzas para querer salir adelante.

A todos ustedes gracias, mi éxito es el de ustedes también.

Vianela Baptista.

AGRADECIMIENTO

Agradezco con todo mi corazón a Mi Dios por darme vida, salud, comprensión, paciencia y ayudarme a seguir adelante en el desarrollo mi carrera universitaria.

A mi mama, papa y hermanas, por su amor, motivación y apoyo en cada momento.

A mi valiosa, apreciada, compañera y fiel amiga Joselin Salas, por toda su atención y conocimientos aportados para el desarrollo del proyecto de grado.

Le agradezco a mi compañero José Pírela por el apoyo incondicional en gestiones realizadas para el éxito de este proyecto de grado.

Las enormes gracias a mi casa de estudio por darme la oportunidad de convertirme en Licenciada en Ciencias Fiscales; A mi gran familia UC por estar siempre a disposición de orientarme.

También a todos los profesores, quienes con su aporte han contribuido con mi formación profesional, proporcionando todos los conocimientos necesarios.

Al Prof. Alfonso Dubuc por su esfuerzo y dedicación, quien con su gran conocimiento y experiencia ha permitido la culminación de mi trabajo de grado a través de sus comentarios, correcciones y sugerencias.

Andrealina Arias.

AGRADECIMIENTO

Primeramente a Dios, por todas sus bendiciones, por siempre ayudarme en todo momento, por ser tan misericordioso y bondadoso conmigo.

A mi madre Lesbia López, por darme la vida, y estar incondicionalmente conmigo, por ser mi inspiración para querer salir adelante siempre, por amarme como lo hace y por ser la gran mujer que es.

A la Licenciada Anairis Escobar, por su ayuda incondicional en la realización del proyecto de grado, por ser una gran persona y darme las herramientas necesarias para realizar con éxito dicho proyecto.

Al profesor Alfonso Dubuc, tutor metodológico, por brindarnos su ayuda, y apoyo en la elaboración del proyecto de grado.

A todos ustedes muchas gracias, ya que el apoyo de cada uno fue indispensable para elaborar con éxito el proyecto de grado para optar por el título de Licenciada en Ciencias Fiscales.

Vianela Baptista



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**ESTUDIO DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES
INFORMALES, UBICADOS EN LAS PERIFERIAS DEL CENTRO
COMERCIAL LA ISABELICA, EN RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS. MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO
CARABOBO.**

Autoras: Arias, Andrealina y Baptista, Vainela

Tutor: Alfonso Dubuc

Fecha: Mayo, 2017

RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo general analizar la cultura tributaria de los comerciantes informales, ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica, en relación al Impuesto Sobre Actividades Económicas del municipio Valencia, Estado Carabobo. La metodología de la investigación se presentó bajo la modalidad de enfoque cuantitativo, tipo de investigación de Campo, diseño etnográfico y de nivel analítico. Sustentada en las leyes y normas tributarias como la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y así como también consultas a otras investigaciones especializadas en obligaciones tributarias, teniendo como componente determinante el impulso de la cultura tributaria. Para el estudio se tomó la población censal total constituida por 40 comerciantes informales ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica, la técnica utilizada en la recolección de datos fue las encuestas con un cuestionario, y su validación fue sometida a juicio de expertos. En términos generales los comerciantes desconocen de la normativa tributaria y por ende de sus deberes y obligaciones tributarias como contribuyentes, esta situación se constató una vez aplicado el instrumento de medición y tabulados los resultados y concluyendo que es necesario incentivar y fomentar la cultura tributaria en el municipio. El problema de elusión y evasión que presentan los contribuyentes informales no son posibles de controlar sin cambios sustanciales en la educación y divulgación tributaria para el control de los tributos.

Palabras claves: Municipio, Cultura Tributaria, Impuesto sobre Actividades Económicas, Comercio informal.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**



**STUDY OF THE TAX CULTURE OF INFORMAL TRADERS, LOCATED IN
THE PERIPHERIES OF THE LA ISABELICA COMMERCIAL CENTER, IN
RELATION TO THE TAX ON ECONOMIC ACTIVITIES. MUNICIPIO
VALENCIA, CARABOBO STATE.**

Authors: Arias, Andrealina and Baptista, Vainela
Tutor: Alfonso Dubuc
Date: May, 2017

SUMMARY

This research had as general objective to analyze the tax culture of the informal merchants, located in the peripheries of the Shopping Center La Isabelica, in relation to the Tax on Economic Activities of the municipality of Valencia, Carabobo State. The methodology of the research was presented under the modality of quantitative approach, field research type, ethnographic design and analytical level. Sustained in the tax laws and regulations such as the Organic Law of Municipal Public Power and as well as consultations with other specialized investigations in tax obligations, having as a determining component the impulse of the tax culture. For the study, the total census population was composed of 40 informal traders located in the peripheries of the La Isabelica Shopping Center, the technique used in the data collection was the surveys with a questionnaire, and their validation was submitted to expert judgment. In general terms, traders are not aware of the tax regulations and therefore of their duties and tax obligations as taxpayers. This situation was verified once the measurement instrument was applied and the results were tabulated and concluding that it is necessary to encourage and promote the tax culture in the municipality. The problem of circumvention and evasion presented by informal taxpayers are not possible to control without substantial changes in education and tax disclosure for the control of taxes.

Keywords: Municipality, Tax Culture, Tax on Economic Activities, Informal trade.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	V
Agradecimiento	VII
Resumen	IX
Lista de Cuadros/Tabla	XIII
Lista de Gráficos	XIV
Introducción	15
Capítulo I	
EL PROBLEMA	
• Planteamiento del Problema.....	17
• Formulación del Problema.....	19
• Objetivo General.....	19
• Objetivos Específicos.....	20
• Justificación.....	20
Capítulo II	
MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL	
• Antecedentes de la Investigación.....	22
• Bases Teóricas.....	25
• Bases Legales.....	34
• Sistema de Variables.....	41
Capítulo III	
MARCO METODOLÓGICO	
• Modelo de la Investigación.....	42
• Tipo de Investigación.....	43
• Diseño de la Investigación.....	44
• Nivel de la Investigación.....	45

- Población y Muestra.....46
- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....46
- Validez del Instrumento.....47
- Técnicas de Análisis de Datos48

Capítulo IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

- Presentación de los Resultados.....49

Capítulo IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....58

Recomendaciones.....60

Referencias Bibliográficas.....62

Anexos.....67

ÍNDICE DE CUADROS/ TABLAS

pp.

Tabla N° 1 Operacionalización de variables.....	41
Tabla N° 2 Resultado del ítem N° 1 del cuestionario aplicado a los comerciantes informales ubicados en las periferias del C.C La Isabelica.....	50
Tabla N° 3 Resultado del ítem N° 2 del cuestionario aplicado a los comerciantes informales ubicados en las periferias del C.C La Isabelica.....	51
Tabla N° 4 Resultado del ítem N° 3 del cuestionario aplicado a los comerciantes informales ubicados en las periferias del C.C La Isabelica.....	52
Tabla N° 5 Resultado del ítem N° 4 del cuestionario aplicado a los comerciantes informales ubicados en las periferias del C.C La Isabelica.....	53
Tabla N° 6 Resultado del ítem N° 5 del cuestionario aplicado a los comerciantes informales ubicados en las periferias del C.C La Isabelica.....	54
Tabla N° 7 Resultado del ítem N° 6 del cuestionario aplicado a los comerciantes informales ubicados en las periferias del C.C La Isabelica.....	55
Tabla N° 8 Resultado del ítem N° 7 del cuestionario aplicado a los comerciantes informales ubicados en las periferias del C.C La Isabelica.....	56

ÍNDICE DE GRÁFICOS/ FIGURAS

pp.

Gráfico N° 1 Resultado del ítem N° 1 del cuestionario aplicado a los comerciantes informales ubicados en las periferias del C.C La Isabelica	50
Gráfico N° 2 Resultado del ítem N° 2 del cuestionario aplicado a los comerciantes informales ubicados en las periferias del C.C La Isabelica	51
Gráfico N° 3 Resultado del ítem N° 3 del cuestionario aplicado a los comerciantes informales ubicados en las periferias del C.C La Isabelica.....	52
Gráfico N° 4 Resultado del ítem N° 4 del cuestionario aplicado a los comerciantes informales ubicados en las periferias del C.C La Isabelica.....	53
Gráfico N° 5 Resultado del ítem N° 5 del cuestionario aplicado a los comerciantes informales ubicados en las periferias del C.C La Isabelica.....	54
Gráfico N° 6 Resultado del ítem N° 6 del cuestionario aplicado a los comerciantes informales ubicados en las periferias del C.C La Isabelica.....	55
Gráfico N° 7 Resultado del ítem N° 7 del cuestionario aplicado a los comerciantes informales ubicados en las periferias del C.C La Isabelica.....	57

INTRODUCCION

Dentro del marco de la administración tributaria municipal, es importante considerar entre los tributos sujetos al control de los municipios, el impuesto a las actividades económicas y su pago pertinente por parte de los contribuyentes; todo esto unido al desarrollo de una conciencia tributaria en los ciudadanos en el pago voluntario de sus obligaciones.

Existe una problemática en el Municipio Valencia del Estado Carabobo, ubicado específicamente en las periferias del Centro Comercial La Isabelica, donde proliferan gran cantidad de comerciantes informales, debido a esta situación se plantea el siguiente trabajo de investigación: “Análisis de la Cultura Tributaria de los Comerciantes Informales, ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica, Municipio Valencia, Estado Carabobo” y se presenta estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I: Se destaca el contexto del problema, conjuntamente el objetivo general y los objetivos específicos y por ultimo la justificación de la investigación.

Capítulo II: Se hace referencia al marco teórico, exponiendo los antecedentes que permiten verificar el aporte a la investigación, se describen las bases teóricas que la sustentan, además de presentar las bases legales en el cual se fundamenta, y finalmente el cuadro de operacionalización de las variables destacándose la forma a seguir para el desarrollo de la investigación.

Capítulo III: Se presenta el marco metodológico, en el cual se hace referencia a los procedimientos utilizados en la investigación, formado por el tipo de investigación, población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, con su validez y técnicas de análisis de datos.

Capítulo IV: Se desarrolla el análisis de los resultados así como la presentación y aplicación de la investigación.

Capítulo V: Se presentan las conclusiones y recomendaciones generadas como parte del aporte de las investigadoras según los datos obtenidos y las teorías analizadas para dar respuesta al objetivo propuesto.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En Venezuela se presenta la oportunidad de diferentes fuentes de ingresos fiscales, es por esto que la tributación es esencial para el desarrollo en la administración del Estado. El Estado como recaudador y distribuidor de recursos del Fisco Nacional esta obligado a destinarlos hacia los demás poderes del Estado como el Poder Publico Municipal, el cual le ha permitido adaptarse a las necesidades de las comunidades. Dentro de este marco, a nivel Municipal se presenta una Hacienda Municipal como ente recaudador que surge como consecuencia de una Administración Tributaria con objetivos acordes con el logro de la exclusión de la evasión de impuestos.

Por otra parte en Venezuela desde hace años se viene hablando de economía informal, buhonería o empleo disfrazado, para identificar a las personas, las actividades que se desempeñan y la infraestructura que las caracteriza que no están ubicadas dentro del sector formal de la economía, ni se encuentran en situación de desempleo pleno.

Para ubicar con precisión la economía informal en el contexto global de la economía y la teoría del desarrollo es necesario conceptualizarla; así Esteves (2001) señala que la economía informal “es un neologismo muy utilizado en Venezuela” pero identificada en otros países como economía subterránea o clandestina, añadiendo el mismo autor que “los economistas utilizan esa denominación para designar cualquier actividad que se hace con trabajo intensivo y muy poco capital”.

Los elevados niveles de informalidad tienen un efecto devastador sobre la economía en Venezuela, principalmente en el sector tributario, debido a que estos comerciantes operan completamente fuera de las esferas de la legalidad, a través a la evasión. Según el portal web del Diario El Mundo Economía y Negocio debido a su condición esta gran masa laboral no se encuentra circunscrita dentro de un plan o sistema que permita llevar un control para obtener información de las operaciones, y así poder mediante un proceso transparente y objetivo implementar políticas fiscales, que sirvan para mejorar el espacio donde estas personas laboran y del mismo modo poder realizar aportes al fisco y ayudar a incrementar el tesoro nacional.

En los Municipios se presentan las Alcaldías como responsables de la recaudación de impuestos municipales, como lo son: El Impuesto Sobre Actividades Económicas, entre otros, para cubrir los gastos y necesidades de la comunidad, no obstante es esencial en las finanzas municipales, cuya administración eficaz puede contribuir en forma determinante al desarrollo de los municipios, y dentro de los que forman parte del Estado Carabobo se encuentra el Municipio Valencia el cual específicamente se encuentran ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica, proliferan muchos comerciantes informales donde realizan venta de alimentos, desinfectantes, puestos de venta de CD/DVD, comidas y bebidas entre otros, sin ningún tipo de plataforma legal y tributaria, simplemente se instalan en los alrededores del Centro Comercial La Isabelica y proceden a la actividad comercial lo que incide en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales.

En la legislación existente, los ciudadanos, no cuentan con un modelo de referencia sociopolítica de deberes y derechos ante el Estado que les brinde lecciones y orientaciones específicas respecto a los impuestos como un deber y también como un derecho de participación ante la Sociedad. O que trae como consecuencia, una falta de educación tributaria a los ciudadanos que ejercen dentro de la economía ya sea formal o informal.

Con base en lo expresado anteriormente, se puede decir que esta situación, se ha generado por la falta de información de los diferentes organismos del estado a los cuales les compete esta acción, así como por la poca educación de los ciudadanos en cuestión del sistema tributario. Por ende, es menester inculcar a estos ciudadanos información institucional con relación a la cultura tributaria.

El panorama descrito evidencia una situación problemática, en el que el desarrollo económico del país se encuentra afectado por la proliferación de comerciantes informales de allí que se plantea la presente investigación con el propósito de analizar la cultura tributaria de los comerciantes informales, ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica, en relación al Impuesto Sobre Actividades Económicas del municipio Valencia, Estado Carabobo.

Formulación del problema

Para determinar la finalidad de esta investigación y por lo anteriormente expresado, surge la siguiente interrogante:

¿Cuánta información manejan los comerciantes informales ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica en relación al pago y declaración del Impuesto Sobre Actividades Económicas? ¿Cuáles son los deberes formales y obligaciones legales de los comerciantes informales en relación al Impuesto Sobre Actividades Económicas?

Objetivos de la Investigación

General

Analizar La Cultura Tributaria de los Comerciantes Informales, ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica, en relación al Impuesto sobre

Actividades Económicas. Municipio Valencia, Estado Carabobo.

Objetivos Específicos

- Definir la Cultura Tributaria según los aspectos legales que la fundamentan.
- Explicar los deberes formales y obligaciones legales de los comerciantes informales, ubicados en las periferias del Centro Comercial la Isabelica en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Desarrollar un análisis acerca de la Cultura Tributaria de los comerciantes informales ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas. Municipio Valencia, Estado Carabobo.
- Presentar Conclusiones y Recomendaciones.

Justificación de la investigación

La institución del impuesto ha evolucionado durante siglos y a pesar de la progresiva infraestructura y administración aparejada a su creación y mantenimiento, aun no se deslustra de la representación colectiva que los individuos de ella se han formado en distintas épocas en medio de diferentes regímenes políticos y ambientes culturales. Si los significantes o relaciones preceden a los significados, entonces respecto al impuesto, la historia antigua y aún la reciente muestran que esas relaciones siempre se han desenvuelto en medio de una fuerte carga negativa frecuentemente asumida como una coacción odiosa. Sobre el impuesto en general abundan en el verbo del hombre de calle, en diferentes sociedades, alusiones peyorativas que dan señas de su incidencia y peso en la vida cotidiana.

La visión negativa que se tiene del tributo, se ha convertido en un paradigma casi ancestral que de una u otra forma necesita ser cambiado para beneficio de los ciudadanos. De ahí la importancia de la presente investigación cuando se propone buscar la manera de superar esa cultura tributaria negativa por un paradigma mas consensuado con el cual se den beneficios mutuos; para la ciudadanía como para los entes gubernamentales, quienes al final son los verdaderos beneficiarios, la proponer estrategias gerenciales que coadyuven a la formación del contribuyente en Venezuela, incentivando la cultura tributaria.

Desde el punto de vista teórico se aportará nueva información sobre los contenidos de la cultura tributaria y las estrategias para le formación del contribuyente, proponiendo soluciones a un problemática y organizando una información que se encuentra muy dispersa y poco utilizada.

Por esta razón, la presente investigación tendrá como finalidad demostrar la falta de cultura tributaria existente en Venezuela, específicamente en los comerciantes informales ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica en el Municipio Valencia, Estado Carabobo. También permitirá consolidar los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la carrera Ciencias Fiscales y en especial el área de estudio del impuesto sobre actividades económicas. Adicional de la grata experiencia que se vivirá, en cuanto a crecimiento personal y profesional.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Para todo tema el cual es objeto de estudio, resulta necesario precisarlo dentro del conjunto de teorías y postulados según autores e investigadores, permitiendo fundamentar el conocimiento a través de la explicación y la lectura de los materiales que contribuyan al análisis del enfoque seleccionado como indican Hernández, Fernández y Baptista (2006), definiendo el marco teórico como “el compendio de una serie de elementos conceptuales que sirven de base a la indagación por realizar”. (p. 40)

El marco teórico es un cuerpo de ideas explicativas, coherentes, viables, conceptuales y exhaustivas, armadas lógicamente y sistemáticamente para proporcionar una explicación envolvente sin embargo limitada acerca de las causas que expliquen la fórmula del problema de la investigación.

Es decir, cuando las investigadoras se enfrentan al problema debe explicar un hecho, debe hacerlo resistiendo el reto con un discurso lógico y coherente, fundamento que contiene los términos requerido para hacerlo significativo.

Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes constituyen investigaciones referidas a la temática presentada a las variables, de las cuales se seleccionan los hallazgos trascendentales encontrados. Arias (2006) define los antecedentes como “Investigaciones realizadas anteriormente que guardan alguna vinculación con el problema en estudio”. (p.39). En este sentido, se registran algunas experiencias investigativas, las cuales contribuyen con esta investigación porque permiten ubicar el fenómeno estudiado dentro del área del

conocimiento general y además brinda una gama de elementos cognoscitivos representativos de la misma, que a continuación, se exponen. La revisión y análisis a bibliografías escritas por algunos autores permitió conocer la importancia y algunas experiencias interesantes relacionadas con el tema de estudio las cuales se indican continuación.

Iniciando con, Amaguaya y Moreira (2016), en el trabajo de investigación “La Cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil” tienen por objetivo proponer una Guía Tributaria para concientizar las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de los negocios informales. La metodología utilizada es de campo, como técnica la encuesta a cien personas del sector informal de comidas rápidas en el norte, centro y sur de la ciudad de Guayaquil. Para el análisis de la información se utilizó el método correlacional, aplicando tablas de contingencia, lo cual permitió determinar que existe relación o dependencia entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias, usando el sistema estadístico Minitab. Posteriormente se propone una guía didáctica para el fácil entendimiento y cumplimiento a tiempo de sus obligaciones que cuente con casos prácticos.

Dicha investigación se relacionan en el resultado del análisis de la cultura tributaria en el comercio informal por presentar los similares efectos a la sociedad al presentarse la problemática en dichos comercios para lo cual se enfocan en concientizar a los contribuyentes para el mejor desarrollo del país.

Así mismo, Cárdenas (2012), en la investigación denominada “Cultura Tributaria en un grupo de actividad económica en la provincia de Pichincha – Cantón Quito” se realizó con el fin de elaborar un análisis identificando los motivos y situaciones que hacen que el contribuyente del grupo de actividad económica informal en la provincia no tenga cultura tributaria y cuáles son los motivos para que éste incumpla

con las obligaciones de la misma. La metodología manejada fue una investigación descriptiva, con un diseño de campo, como técnica utilizó la encuesta de preguntas abiertas y cerradas a un grupo de contribuyentes de la ciudad de Quito como forma de acceso a la realidad. Luego de la recolección de datos, tabulación y análisis de las variables determinó que la mayoría de los contribuyentes encuestados no tienen conocimiento de sus deberes y derechos tributarios.

La relación con la presente investigación se basa en la necesidad de un mayor conocimiento tributario en los contribuyentes del comercio informal para la obtención de una recaudación fiscal superior que necesita la sociedad.

En este orden de ideas, Hernández, Tineo y Yáñez (2011), realizaron una investigación titulada: “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Inversiones Vadami C.A”, ubicada en la ciudad de Carúpano, municipio Bermúdez del estado Sucre. El objetivo principal de esta investigación fue Analizar la Cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Inversiones Vadami, C.A. Para alcanzar este objetivo se utilizó una metodología basada en la investigación documental y de campo, fundamentada en la recopilación de información a través de textos bibliográficos, como: libros, leyes, además de entrevistas realizadas al personal del área tributaria de la empresa. Se concluyó que el personal cuenta con la preparación adecuada para realizar la planificación fiscal, pero carece de otras herramientas indispensables como: medios y recursos tecnológicos, manejo eficiente de las normativas y conocimiento de la incidencia que ejerce la cultura tributaria en las demás áreas empresariales.

La relación de esta investigación es el apoyo en cuanto al fortalecimiento económico, responsable y ético de todo comercio con fines de crecimiento empresarial y de aporte al Estado como servidor a la comunidad y portador de correspondientes pagos tributarios en cumplimiento con lo que establece la

constitución de la república Bolivariana de Venezuela para el crecimiento ciudadano y del país.

Bases Teóricas

Según Arias (2006), las bases teóricas están formadas por: “un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado” (p.39). Las bases teóricas son aquellas que permiten desarrollar los aspectos conceptuales del tema objeto de estudio. Es evidente entonces, la revisión necesaria de teorías, paradigmas, estudios, etc., vinculados al tema para posteriormente construir una posición frente a la problemática que se pretende abordar. A continuación se presentan las bases teóricas que sustentan la presente investigación.

Los soportes teóricos de la presente investigación presentan una plataforma de cuerpos conceptuales que servirán de base para el desarrollo y fortalecimiento del estudio a realizar:

Cultura Tributaria

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano, como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devenga, es decir, este comportamiento debe ser visto no tanto como una obligación sino más bien como el deber de coadyuvar en función de resolver las necesidades de un país.

Según las autoras Armas y Colmenares (2009, p.148) quienes citan a Goliá (2003, p.1) definen la cultura tributaria como “el conjunto de conocimientos, valoraciones,

actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación”.

Asimismo, Silvestri y Silvestri (2011, p.11) el cual cita a Méndez (2004) define la cultura tributaria como “un campo de las representaciones sociales sobre la relación Estado-sociedad que ha sido poco explorada por las ciencias sociales”. De acuerdo a lo expresado por Mires (2006, p.59), está referida “al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes de un determinado grupo social”.

La cultura tributaria es indispensable en toda sociedad, puesto que es la manera de vivir juntos, moldea el pensamiento, la imagen y el comportamiento, de manera que el sujeto pasivo pueda cumplir de manera voluntaria con las obligaciones tributarias.

Para llegar a esto, debe lograrse una educación tributaria en todos los estratos sociales en modo de fortalecer aspectos importantes en un ser humano como lo son las creencias, actitudes, comportamientos y conocimientos acerca de los deberes pero también de los derechos que otorgan las leyes en materia tributaria.

En conclusión se puede definir a la cultura tributaria, como el conjunto de conocimientos que poseen los ciudadanos con relación al pago de impuestos y sus elementos.

Este concepto es fundamental en nuestra investigación debido a que la cultura tributaria es el tema central de nuestro proyecto de investigación, el cual será enfocado hacia el comercio informal, en donde existen carencias con respecto al tema.

Importancia de la Cultura Tributaria

Para León (2010) está en que cada persona acepte el sitio que le corresponde en una sociedad y actuar solidariamente con los demás miembros de la misma. Dicho de

otro modo, la importancia radica en la solidaridad que debe existir entre las partes de la relación jurídica tributaria en pro del bien común, ya sea el Estado como ente facultado para la solución de los problemas a través de los recursos obtenidos por las obligaciones tributarias y los sujetos pasivos en recibir a cambio todos los servicios necesarios para elevar la calidad de vida.

Es de vital importancia que los ciudadanos manejen la cultura tributaria, y que se pueda comprender que los tributos son recaudaciones que realiza el Estado, con el fin de cubrir las necesidades de sus ciudadanos de tipo educativo, salud, vivienda, obras, entre otros. De esta manera, se evita la evasión tributaria, la cual es uno de los problemas que no permiten elaborar proyectos beneficiosos para los ciudadanos.

Elementos de la Cultura Tributaria

Los elementos de la cultura tributaria están representados por: valores, normas legales y sanciones, símbolos y tecnología.

En cuanto a los valores, Martínez (2012) expresa que los valores son patrones que guían la manera de ser o de actuar de los individuos en una sociedad facilitando de esta forma el conocimiento de los proyectos que llevan a cabo las instituciones de un país, la dinámica empleada y la participación de los ciudadanos en los distintos planes llevados a cabo por las organizaciones públicas y privadas.

Con respecto a las normas legales y sanciones, Armas (2010) define las normas legales como reglas acerca de lo que debe o no debe hacer el individuo dentro de una sociedad. Por su parte la sanción es un castigo que se le impone al infractor mediante una pena o multa por el quebrantamiento de una ley o norma.

Armas y Soto (2012) definen las normas legales como disposiciones contenidas en textos legales que generalmente imponen deberes y confieren derechos, con el

objetivo de regular la conducta del hombre dentro de una sociedad. A su vez, la sanción se produce por incumplir con las normas jurídicas establecidas en una sociedad, ocasionando al infractor una pena o multa.

De acuerdo a los planteamientos desarrollados por los autores se observa similitud en el significado dado, estableciendo que las normas legales son disposiciones contenidas en textos legales que imponen deberes y confieren derechos con el objetivo de conducir al individuo sobre lo que se debe y no se debe hacer dentro de una sociedad. Por el otro lado, la sanción se establece a los individuos cuando incumplen con las normas jurídicas, generándose así una pena o multa para el infractor.

Por lo tanto, las normas legales son disposiciones establecidas en las leyes que están destinadas a una sociedad con el propósito de conocer tanto los deberes que se les imponen como los derechos de los cuales pueden gozar los individuos estableciendo así una conducta que debe estar enmarcado dentro de lo planteado en las normas jurídicas. De no evidenciarse el cumplimiento de los individuos dentro de los lineamientos establecidos por las normativas legales se generaría una sanción.

Con respecto a los símbolos, Armas (2010) la define como algo que puede evocar un significado, representar creencias culturales, valores y normas. Dicho de otro modo, Armas y Soto (2012) expresan que se refiere a un signo que evoque la tributación, ya que representa pictografías con significado propio, tal es el caso del símbolo del SENIAT, IVSS, INCES.

De las definiciones expuestas se observa que los símbolos son signos que representan creencias culturales, valores, normas y a su vez también existen lemas que tienen significados meramente tributarios, facilitando de esta forma el mensaje expresado en cada uno de los logos existentes.

En otras palabras, los símbolos representan creencias, valores, normas, presentes en una sociedad, dirigidas fundamentalmente a dar un significado propio enriqueciendo de esta forma la información contenida en cada uno de los lemas.

En cuanto a la tecnología, Armas (2010) establece que es un cuerpo de conocimientos prácticos y equipos para mejorar la eficacia de la labor humana. Por su parte, Armas y Soto (2012) resaltan que las innovaciones tecnológicas en materia tributaria son importantes para el contribuyente facilitando de esta forma los trámites llevados a cabo a través de una página web.

Con respecto a los planteamientos antes desarrollados se evidencia por un lado la importancia de contar con equipos adecuados para mejorar la eficacia de la labor humana, mientras que por el otro destaca el funcionamiento de la tecnología en materia tributaria, facilitando los trámites realizados por los contribuyentes.

Sobre la base de las ideas expuestas se pudo constatar el papel fundamental que cumple la tecnología en materia tributaria, ya que contando con un equipo de avanzada permitiría a los contribuyentes tramitar sus operaciones de manera rápida y efectiva.

Por otra parte, Obermeister (2012) explica que los valores matriciales más importantes para crear y acumular una nueva cultura tributaria son los siguientes:

1. Pacto social: se refiere a que las instituciones sociales, Estados, poderes, gobiernos, partidos, sistemas tributarios, que no se mueven en esa dirección, se ven a sí mismas crecientemente aisladas, faltas de credibilidad y legitimidad. Los ciudadanos se resisten a ser meramente individuos administrados, pues aspiran ser actores responsables en la nueva sociedad.

2. La sociedad como proyecto: Se siente la necesidad de hacer un nuevo pacto, porque a la sociedad se le percibe cada vez más como lo que realmente es, un proyecto de todos y entre todos sus miembros.

3. Dinámica: en cuanto al desenvolvimiento de las tareas de información, del control, de la gestión y de la participación no se detendrá, irá en aumento, y esto es lo que va a hacer que la sociedad como proyecto tenga una nueva dinámica. Desde las instituciones desde las cuales la sociedad se dirige y conduce a sí misma, las actitudes y la visión deberán ser siempre dinámicas.

4. La información y el conocimiento: significa información total, transparencia, análisis riguroso, planteamiento de todos los escenarios posibles, valoración crítica de los mismos. A partir de estos elementos los ciudadanos demandan tener más y mejor conocimiento e información.

5. Participación: la participación de los ciudadanos en la concepción, diseño, planeación conducción de la sociedad como proyecto, en la definición del modelo de desarrollo humano como país, en la elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario que se necesita y conviene.

Es de menester que los ciudadanos posean unos valores bien formados y establecidos en cuanto a la cultura tributaria, ya que es obligación de los mismos el pago de los impuestos, para así poder coadyuvar con las necesidades de carácter público y social que puedan estar presentes dentro de una sociedad.

Deberes formales

Los deberes formales, son las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes con relación a lo establecido en las leyes especiales y reglamentos. Dentro del código

orgánico tributario, se encuentran inmersos los deberes formales de manera general, que deben ser cumplidos por los sujetos pasivos.

Los deberes formales, se encuentran establecidos dentro del artículo 155 del código orgánico tributario (2014), en donde se establece lo siguiente:

- Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable, tal es el caso de los libros de compras y ventas para los contribuyentes del IVA o el libro de ajustes fiscales para los contribuyentes del ISLR.
- Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones, tal es el caso del RIF y el NIT.
- Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo.
- Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.
- Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
- Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos, dentro de los cuales incluimos las facturas y los comprobantes de retención.
- Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imposables.

- Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
- Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imposables, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.
- Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.
- Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.
- Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas.

Los deberes formales de los contribuyentes son fundamentales dentro de la investigación, esto debido a que la mayoría de los comerciantes informales a quienes se dirige nuestro proyecto de investigación, desconocen estos deberes, lo que genera el incumplimiento de la tributación así como la evasión fiscal.

Obligaciones legales: dentro de las obligaciones legales de los comerciantes tenemos los siguientes:

- 1) **Inscripción en el registro de comercio:** De ciertos documentos, expresos en la ley: la cual tiene como finalidad suministrar datos importantes al comerciante, con respecto a la situación jurídica del mismo.

- 2) **Obligación de llevar la contabilidad mercantil:** este es un instrumento de control sobre el desarrollo de la actividad comercial del contribuyente tanto en el orden interno como externo.
- 3) **La firma de comercio:** es conocida como una obligación legal del comerciante, ya que esta es el nombre que adopta el comerciante, para distinguirse de otros comerciantes dentro del ejercicio de sus actividades.

Estas obligaciones, son generalmente violadas por los contribuyentes, en especial los comerciantes informales, que por alguna razón, incumplen los deberes legales, lo cual los hace crear mayor índice en la evasión fiscal.

Evasión Fiscal o Tributaria

La evasión tributaria se presenta en los Municipios, a gran escala, es por eso que con la puesta en funcionamiento de estrategias tributarias que mejoren el proceso de recaudación a través de entes asesores y recaudadores se pretende lograr una disminución de la evasión fiscal. La ejecución de estrategias requiere que se establezcan metas, diseño de políticas y se asignen recursos de tal manera que las estrategias formuladas puedan ser llevadas a cabo en forma exitosa. Camargo, D. (2005) Al respecto define la evasión fiscal o tributaria “Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias”. (p. 12)

Comercio Informal

El comercio informal se equipara con el comercio irregular puesto que no se rige por las normativas y leyes relativas a las transacciones de bienes y servicios de sus diferentes actividades operativas. Son comerciantes que se instalan primero y luego se informan de sus obligaciones tributarias a cumplir con los diferentes organismos del Estado; incluye a las personas que laboran en negocios comerciales asociados a los hogares. Esta situación presenta además una ausencia de la correspondiente factura para el cliente, creando una total irregularidad en las transacciones que realiza. Esta economía alude al conjunto de actividades que se sustraen al conocimiento y al control del estado por razones que van desde la evasión de las leyes a la evasión fiscal: en todo caso a la finalidad de evitar la aplicación de normas. Disponible en línea www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1315-85972007000200001.

Bases Legales

Los aspectos jurídicos que fundamentan el problema abordado se sustentan en los siguientes textos legales, los cuales fueron consultados con la finalidad de ampliar la visión general del objeto estudiado, conformadas por Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenanzas que normalizan la materia de impuestos municipales.

Al respecto se hace unas breves anotaciones de dichas leyes:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 133: Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Capítulo IV

Del Poder Público Municipal

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece lo concerniente al Poder Municipal en el Capítulo IV que comprende entre otros, el artículo 178 referente a la competencia municipal, artículo 179 los ingresos de los municipios, artículo 180 la potestad tributaria de los municipios y artículo 183 prohibiciones de los municipios. Artículo 178, se reflejan las competencias municipales; de acuerdo con lo allí descrito, el municipio tiene como competencias: “El gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social”.

Artículo 179 el cual plantea lo siguiente: “Los municipios tendrán los siguientes ingresos: ... 2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividad económica de industria, comercio, servicio o de índole similar; con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos.” Artículo 180 establece: “La potestad tributaria que corresponde a los Municipios es distinta y autónoma de las potestades reguladoras que esta constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estatal sobre determinadas materias o actividades. Las inmunidades frente a la potestad impositiva de los Municipios, a favor de los demás entes politicoterritoriales, se extiende solo a las personas jurídicas estatales creadas por ellos, pero no a concesionarios ni a otros contratistas de la Administración Nacional o de los Estados”. 31 Cabe considerar, por otra parte, los artículos 316 y 317 referente al sistema tributario.

Artículo 316 “El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas publicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de la progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentara para ello en un sistema eficiente par la recaudación de los tributos.”

Artículo 317, establece: No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución. La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.”
Código Orgánico.

Código Orgánico Tributario

El COT es la recopilación de reglas o preceptos existentes en materia tributaria en el país, de allí se derivan todas las leyes referidas a la creación y desarrollo de la obligación tributaria, en cualquier ámbito; debido a ello sirve de base legal para este estudio, ya que como lo establece en su Artículo 1 fija las formas en que deberá aplicarse los tributos nacionales y los que puedan surgir de ellos; pero se torna sólo

como referencia en este estudio, ya que el Impuesto Sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar, es un impuesto municipal y, por ende, tiene sus bases o fundamentos en las leyes y ordenanza respectiva.

El Código Orgánico Tributario (2002) en su Artículo 1, establece: "Las disposiciones de este código orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de estos tributos... "además, en este mismo artículo señala: "Las normas de este código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división política territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos, que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía, que le son otorgadas de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución." Y en su Artículo 12 expresa: "Estarán sometidos al imperio de este código, los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras) de seguridad social y demás contribuciones especiales, salvo lo dispuesto en el artículo 1".

Ley Orgánica del Poder Publico Municipal

La Ley Orgánica del Poder Publico Municipal (2010) es la base legal donde descansa el contenido de este estudio, en ella se fija las bases legales de la creación, competencias, deberes, derechos y obligaciones, entre otros conceptos, que tienen los municipios. Ley Orgánica del Poder Publico Municipal señala en sus artículos: Artículo 160 "El municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o que les sean asignados por ley nacional o estatal. Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos".

Artículo 161: “En la creación de sus tributos los municipios actuarán conforme a lo establecido en los artículos 316 y 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En consecuencia, los tributos municipales no podrán tener efecto confiscatorio, ni permitir la múltiple imposición interjurisdiccional o convertirse en obstáculo para el normal desarrollo de las actividades económicas. Asimismo, los municipios ejercerán su poder tributario de conformidad con principios, parámetros y limitaciones que se prevean en esta Ley, sin perjuicio de otras normas de armonización que con esos fines, dicte la Asamblea Nacional”. Artículo 163. “No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución municipal alguna que no esté establecido en ordenanza.

Las ordenanzas que regulen los tributos municipales deberán contener:

1. La determinación del hecho imponible y de los sujetos pasivos.
2. La base imponible, los tipos o alícuotas de gravamen o las cuotas exigibles, así como los demás elementos que determinan la cuantía de la deuda tributaria.
3. Los plazos y forma de la declaración de ingresos o del hecho imponible.
4. El régimen de infracciones y sanciones. Las multas por infracciones tributarias no podrán exceder en cuantía a aquéllas que contemple el Código Orgánico Tributario.
5. Las fechas de su aprobación y el comienzo de su vigencia.
6. Las demás particularidades que señalen las leyes nacionales y estatales que transfieran tributos. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales no podrán tener como base imponible el monto a pagar por concepto de otro tributo.

Subsección novena:

Impuesto sobre Actividades Económicas

Artículo 205. El hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aún cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención

de licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables. El período impositivo de este impuesto coincidirá con el año civil y los ingresos gravables serán los percibidos en ese año, sin perjuicio de que puedan ser establecidos mecanismos de declaración anticipada sobre la base de los ingresos brutos percibidos en el año anterior al gravado y sin perjuicio de que pueda ser exigido un mínimo tributable consistente en un impuesto fijo, en los casos en que así lo señalen las ordenanzas. El comercio eventual o ambulante también estará sujeto al impuesto sobre actividades económicas.

Artículo 206. Este impuesto es distinto a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estadal sobre la producción o el consumo específico de un bien, o al ejercicio de una actividad en particular y se causará con independencia de éstos. En estos casos, al establecer las alícuotas de su impuesto sobre actividades económicas, los municipios deberán ponderar la incidencia del tributo nacional o estadal en la actividad económica de que se trate. Este impuesto se causa con independencia de los tributos previstos en la legislación general o la dictada por la Asamblea Nacional.

Artículo 208. El impuesto sobre actividades económicas se causará con independencia de que el territorio o espacio en el cual se desarrolle la actividad económica sea del dominio público o del dominio privado de otra entidad territorial o se encuentre cubierto por aguas. Artículo 209. A los efectos de este tributo se considera:

1. Actividad Industrial: toda actividad dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso industrial preparatorio.
2. Actividad Comercial: toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otras derivadas de actos de comercio, distintos a servicios.

3. Actividad de Servicios: toda aquella que comporte, principalmente, prestaciones de hacer, sea que predomine la labor física o la intelectual. Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos y demás juegos de azar. A los fines del gravamen sobre actividades económicas no se considerarán servicios, los prestados bajo relación de dependencia.

SISTEMA DE VARIABLES: TABLA N° 1. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

ESTUDIO DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES INFORMALES, UBICADOS EN LAS PERIFERIAS DEL CENTRO COMERCIAL LA ISABELICA, EN RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO CARABOBO				
OBJETIVO ESPECÍFICO	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Desarrollar un análisis acerca de la Cultura Tributaria de los comerciantes informales, ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas. Municipio Valencia, Estado Carabobo.	La Cultura Tributaria en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas.	Ley orgánica del Poder Público Municipal	Impuesto sobre Actividades Económicas	1 2 3 4 5 6
		Deberes Formales	-Inscripción en los Registros pertinentes -Licencia y Permisos -Declaraciones -Libros y Documentos Exigidos -Inspecciones -Pago -Sanciones	7

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

La metodología es la manera como se va a realizar el estudio, los pasos para realizarlo que apoyan el desarrollo de la investigación y la medición de las características del objeto de estudio.

Ahora bien, en este sentido Balestrini (2006), expresa:

El marco metodológico está referido el momento que alude al conjunto de procedimientos lógicos, tecno-operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos, a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados. (p.125).

De acuerdo con lo anterior, la finalidad del marco metodológico es la de establecer el lenguaje de la investigación, es decir establecer cuáles son los métodos a utilizar en la investigación, partiendo desde el tipo de estudio; el diseño de la investigación; la población y la muestra; los instrumentos a utilizar así como también, las diversas técnicas de recolección de datos y el análisis y presentación de los resultados, dando soporte a los resultados, recomendaciones y conclusiones de la presente investigación.

Modelo de la Investigación

El presente estudio estará enmarcado en el paradigma cuantitativo de la investigación, su naturaleza es el positivista, según Palella y Martins (2006), considera “el conocimiento científico como sinónimo de descubrimiento de las relaciones causales que existen entre los fenómenos” (p.33).

Por otra parte Tamayo (2007). Expresa:

“La investigación de enfoque cuantitativo consiste en el contraste de teorías ya existentes a partir de una serie de hipótesis surgidas de la misma, siendo necesario obtener una muestra, ya sea en forma aleatoria o discriminada, pero representativa de una población o fenómeno objeto de estudio. Por lo tanto, para realizar estudios cuantitativos es indispensable contar con una teoría ya construida, dado que el método científico utilizado en la misma es el deductivo.”

A través de este tipo de investigación se podrá recolectar los datos que se obtuvieron de la aplicación de las diferentes técnicas de investigación, además que facilitara la tabulación de los datos estadísticos, obtenidos de las encuestas.

Tipo de investigación

Según Palella y Martins (2006) define: “el tipo de investigación, se refiere a la clase de estudio que se va a realizar. Orienta sobre la finalidad general del estudio y sobre la manera de recoger las informaciones o datos necesarios”. (p.97).

Arias (2006), señala que en un estudio pueden identificarse diversos tipos de investigación, existiendo muchos modelos y diversas clasificaciones, sin embargo, independientemente de la clasificación utilizada “todos son tipos de investigación, y al no ser excluyentes, un estudio puede ubicarse en más de una clase” (p.23).

El tipo de investigación empleada para este estudio es de Campo, lo cual según el autor (Santa palella y feliberto Martins (2010), define: La Investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar las variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural. El investigador no manipula variables debido a que esto hace perder el ambiente de naturalidad en el cual se manifiesta. (p.88).

El trabajo que se propone presenta estas características porque trata de un estudio sistemático de los hechos en el lugar en el que se produce y para ello se recurrirá a técnicas, como la observación y la entrevista que permitirán estar en contacto directo al investigador con la realidad, con la finalidad de recolectar y registrar sistemáticamente información primaria referente al problema de estudio, es decir el lugar en que se producen los acontecimientos, en este caso las periferias del Centro Comercial La Isabelica.

Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación tiene como finalidad estructurar la actividad investigativa, contemplando una serie de objetivos y tareas las cuales forman una vía lógica que conduce al desarrollo del estudio. En este sentido, Hernández, Fernández y Baptista (2006) explican que el diseño de la investigación se refiere al plan o estrategia concebida para responder a las preguntas de la investigación.

Para efectos de este estudio, y con el fin de alcanzar el objetivo general de la investigación, se aplicó un diseño de tipo etnográfico. El Diseño Etnográfico se enfoca en describir, comprender y analizar comunidades, grupos, culturas, creencias, conocimientos, etc.

El diseño etnográfico "trata no solo de registrar eventos y conductas, sino de comprender e interpretar su significado, la intención que los actores dan a sus acciones; se basan en diferentes variantes de observación participante, en el uso de entrevistas, diario de campo, de autobiografías grabaciones y videos." (Corenstein.1987.p.30).

La investigación se enmarco en diseño de Campo Etnográfico debido que para el desarrollo de la investigación es necesario analizar la cultura tributaria al grupo de

comerciantes informales ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica, para comprender su conocimiento acerca al Impuesto sobre Actividades Económicas a través de entrevistas y encuestas.

Nivel de la Investigación

La presente investigación va dirigida al Estudio de la Cultura Tributaria de los comerciantes informales ubicados en las periferias del Centro Comercial la Isabelica con relación al Impuesto sobre Actividades Comerciales. Estado Carabobo, Municipio Valencia. A fin de formular algunos lineamientos que puedan contribuir en la solución del problema y tomando en cuenta los objetivos de estudio, que según el nivel de investigación, es decir, el grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto de estudio, la investigación se enmarcó en una investigación de tipo analítica.

La investigación analítica incluye tanto el análisis como la síntesis. Analizar significa desintegrar o descomponer una totalidad en todas sus partes ya sea un evento y comprenderlo en términos de sus aspectos menos evidentes. Síntesis significa reunir varias cosas de modo que conformen una totalidad coherente, dentro de una comprensión más amplia de la que se tenía al comienzo (p. 255).

Por otra parte, la investigación analítica implica la reinterpretación de lo analizado en función de algunos criterios, dependiendo de los objetivos del análisis. La investigación analítica consiste en el análisis de las definiciones relacionadas con el tema, para estudiar sus elementos detalladamente y poderlas comprender con mayor profundidad. En el tipo de investigación analítica, el resultado es la identificación de los aspectos ocultos a los que no puede llegarse con una mera descripción.

En consecuencia, la investigación es de tipo analítico, ya que se elaborara un

estudio sistemático y detallado de todos los elementos que interfieren para poder comprender con mayor profundidad el problema existente en la Cultura Tributaria de los Comerciantes informales ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica.

Población y muestra.

Según (Parra, 2003), la población es el conjunto integrado por todas las mediciones u observaciones del universo de interés en la investigación. Asimismo, Hernández, Fernández y Baptista (2006) mencionan que es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones previamente establecidas en una investigación. En consecuencia, esta investigación posee una población conformada por los *Comerciantes Informales ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica*, los cuales alcanzan a 40 personas que se desempeñan en el área; por lo tanto, en el presente estudio, considerando el tamaño total de la población, no se tomó una muestra, sino a la totalidad de la población, denominada población censal, definido por Selltiz, Wrightsman y Cook (1980) citados por Tamayo (2007), como un recuento de todos los elementos de una población y/o una especificación de las distribuciones de sus características, basadas en la información obtenida para cada uno de los elementos.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Las técnicas de recolección de datos, según Eizaga (2004) consisten en el conjunto de procedimientos por medio de los cuales se recopila la información necesaria para realizar el trabajo. En tal sentido, en el presente estudio se recurrió a la técnica de la encuesta, y como instrumento de recolección de información, el cuestionario. Según Tamayo (2007), la encuesta es de gran utilidad en la investigación científica, ya que constituye una forma concreta de la técnica de observación, logrando que el

investigador fije su atención en ciertos aspectos y se sujete a determinadas condiciones. Es una técnica orientada a establecer contacto directo con las personas que se consideren fuente de información, para obtener datos de una manera más espontánea y abierta. Por su parte, Sierra (1994), indica que el cuestionario tiene por finalidad, obtener de manera ordenada, sistemática y directa la información de la población objeto de estudio.

Se eligió este instrumento como forma de acceso a la realidad. De allí que para la presente investigación se aplicó una encuesta, a través de un cuestionario a los Comerciantes informales ubicados en la periferia del Centro Comercial La Isabelica, conformado por siete (7) preguntas, de las cuales, cuatro preguntas (1, 3,4, 5) son cerradas dicotómicas por tener dos opciones de respuesta (Si, No), y tres preguntas (2, 6, 7) de selección múltiple, a fin de obtener los datos necesarios para la investigación.

Validez del Instrumento

Para la presente investigación, Hernández, Fernández y Baptista (2010), establecen que la validez en términos generales “se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (p.201). Es por ello, que para determinar la validez del instrumento que se aplicó en la investigación, se utilizó la técnica del juicio de expertos, descrito por Altuve (1980) como: “el análisis realizado por expertos o especialistas sobre el tema o instrumento de medición o evaluación”. (p. 254). El instrumento de recolección de datos se entregó a los expertos junto con la carta de solicitud de validación, el planteamiento del problema, los objetivos, cuadro de variables y formato de validación del experto, que está diseñado para calificar la redacción del instrumento y la pertinencia de los objetivos en cada ítem del instrumento.

En tal sentido, para tal objetivo, el instrumento fue revisado por dos especialistas en las áreas de metodología y ciencias contables de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, antes de la aplicación, para emitir su opinión sobre los aspectos que consideran necesarios para modificar.

El experto N°01 Licenciada en Contaduría Pública y magister en Ciencias Contables, determinó el instrumento como EXCELENTE. (VER ANEXO).

El experto N° 02 de profesión Licenciado en filosofía y Magister en Educación, determinó el instrumento como EXCELENTE. (VER ANEXO).

Técnicas de Análisis de Datos

Una vez que se ha realizado la recopilación y el registro de datos, estos serán sometidos a un proceso de análisis que permitirá precisar los factores investigados para llegar a una conclusión lo más clara posible en relación a la situación objeto de estudio. Para esto se utilizó la Distribución de Frecuencias que consiste en un conjunto de puntuaciones respecto de una variable, ordenadas en sus respectivas categorías y generalmente se presenta como una tabla de la cual puede obtenerse una gráfica (O'Leary, 2014 y Nicol, 2006).

Las distribuciones de frecuencias pueden completarse agregando los porcentajes de casos en cada categoría, los porcentajes válidos (excluyendo los valores perdidos) y los porcentajes acumulados (porcentaje de lo que se va acumulando en cada categoría, desde la más baja hasta la más alta).

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

A continuación se presenta el análisis e interpretación de los datos que fueron obtenidos después de la aplicación del instrumentos a los Comerciantes Informales ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica, Municipio Valencia, Estado Carabobo, a partir de los objetivos propuestos de conformidad con el basamento teórico, tomando en consideración la estadística analítica.

El análisis de los datos de investigación, se realizó de manera porcentual; se elaboraron tablas de datos con su respectiva demostración grafica en función de las variables, tomando en consideración las dimensiones e indicadores planteados. Cabe destacar que, la información se realizó analizando cada ítem, clasificado de acuerdo a sus variables.

Ítem N° 1: ¿Cancela usted el Impuesto sobre Actividades Económicas?

TABLA N° 2

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	40	100%
Total	40	100%

Fuente: Los comerciantes.

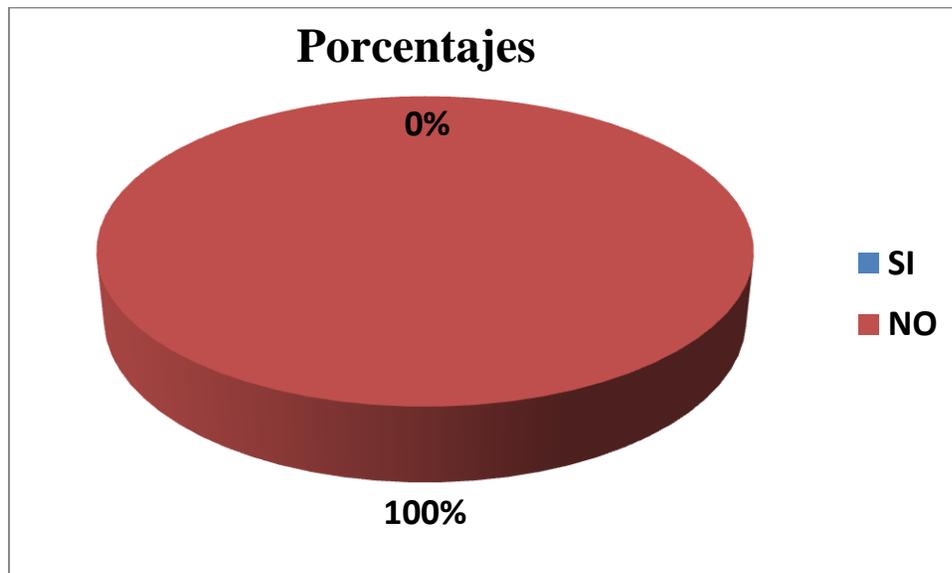


Gráfico N° 1 del ítem N° 1

Análisis: El 100% de los Comerciantes Informales encuestados, manifestaron no cancelar el Impuesto Sobre Actividades Económicas, quedando en evidencia la evasión fiscal por parte de estos Comerciantes.

Ítem N° 2: La norma que rige el Impuesto sobre Actividades Económicas es:

- A. Ley de Impuesto sobre la Renta
- B. Ley Orgánica del Poder Público Municipal
- C. Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público
- D. Ley de Contrataciones Públicas
- E. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República

TABLA N° 3

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
A	22	55%
B	0	0%
C	10	25%
D	01	2,5%
E	07	17,5%
Total	40	100%

Fuente: Los Comerciantes

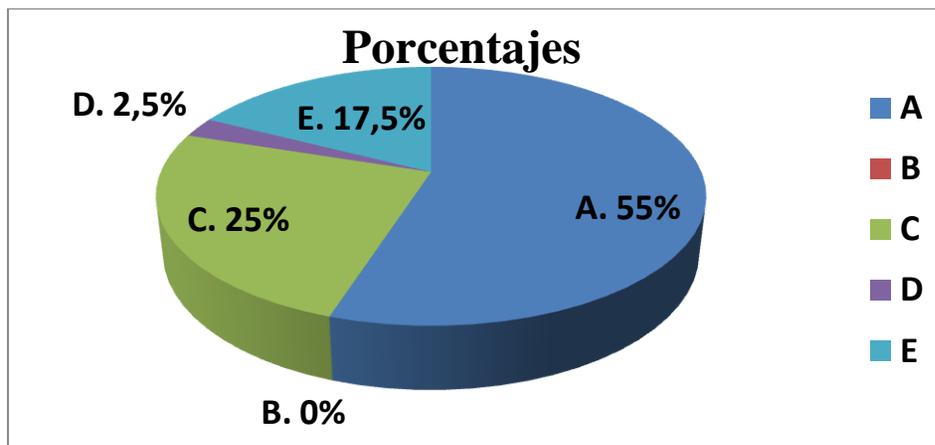


Gráfico N° 2 del ítem N° 2

Análisis: Como se puede observar la tendencia fue la opción A, la cual los comerciantes respondieron que la Norma que rige el Impuesto Sobre Actividades Económica es Ley de Impuesto sobre la Renta , Ninguno escogió la opción B, la opción correcta, en tal sentido se evidencia el desconocimiento total de los comerciantes en relación a la norma que rige el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Ítem N° 3: ¿Tiene usted conocimiento que el comerciante informal tiene la obligación de declarar y pagar el Impuesto sobre Actividades Económica?

TABLA N° 4

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	06	15%
No	34	85%
Total	40	100%

Fuente: Los Comerciantes.

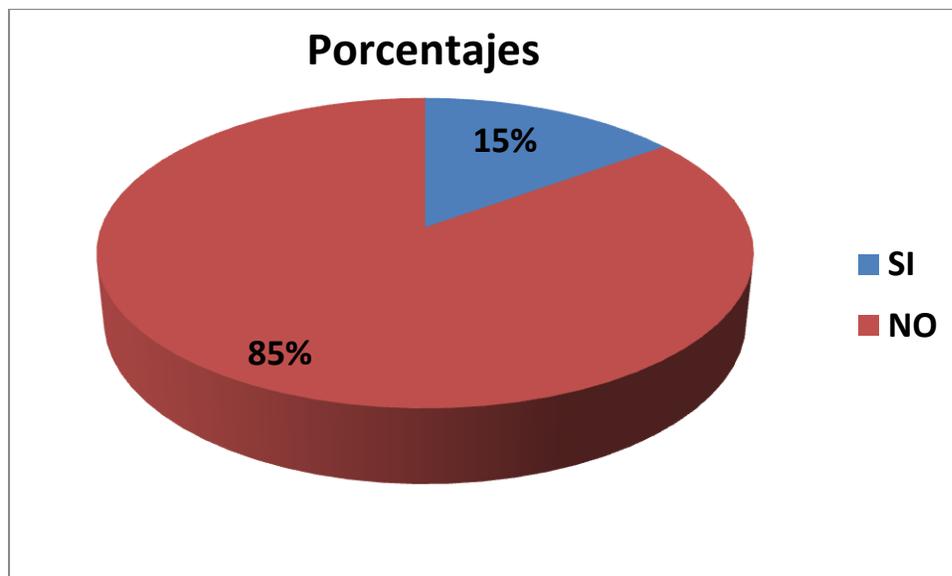


Gráfico N° 3 del ítem N° 3

Análisis: La gran mayoría de los Comerciantes Informales encuestados manifestaron no tener conocimiento de que el comerciante informal tiene la obligación de declarar y pagar el Impuesto sobre Actividades Económica.

Ítem N° 4: ¿Sabe usted que los ingresos que se perciben por concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas son los recursos invertidos en el mejoramiento de los servicios necesarios para el buen funcionamiento del municipio?

TABLA N° 5

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	02	5%
No	38	95%
Total	40	100%

Fuente: Los Comerciantes.

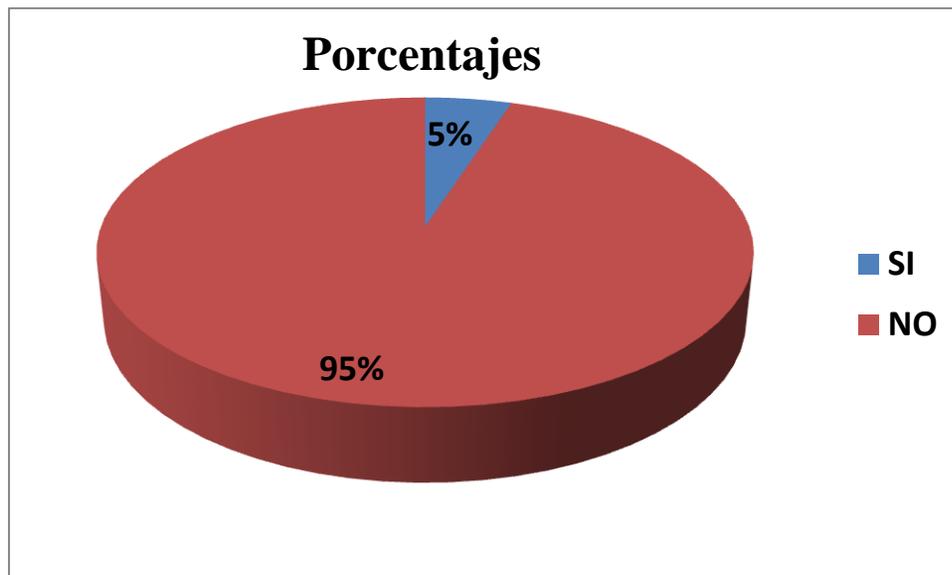


Gráfico N° 4 resultado del ítem N° 4

Análisis: Los comerciantes manifestaron no estar enterados acerca de, que los ingresos que se perciben por concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas son recursos invertidos en el mejoramiento de los servicios necesarios para el buen funcionamiento del municipio.

Ítem N° 5: ¿Conoce las sanciones que acarrea la no cancelación del Impuesto sobre Actividades Económicas?

TABLA N° 6

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	40	100%
Total	40	100%

Fuente: Los Comerciantes.

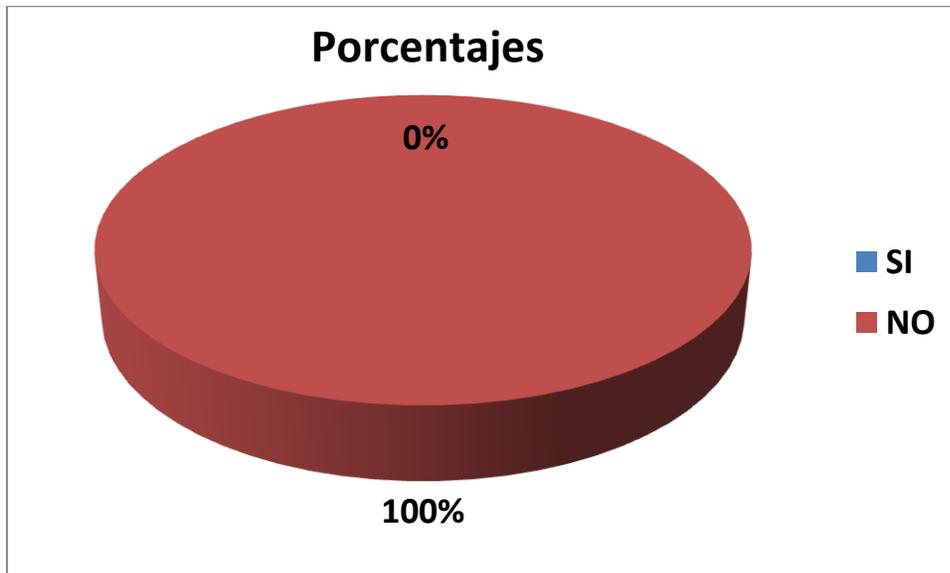


Gráfico N° 5 resultado del ítem N° 5

Análisis: Para la pregunta ¿Conoce las sanciones que acarrea la no cancelación del Impuesto sobre Actividades Económicas? El 100% coincidió en manifestar una respuesta negativa. Demostrando que los comerciantes desconocen de las obligaciones legales y tributarias que como comerciante deber cumplir y de no cumplirlas se aplican sanciones tales como: Multas, Suspensión de la licencia y cierre temporal del establecimiento, Cancelación de la licencia y clausura del establecimiento.

Ítem N° 6: La declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas se realiza a través de:

- A. La Alcaldía
- B. La Contraloría
- C. El Portal del Seniat
- D. La Gobernación
- E. El Banco de Venezuela

TABLA N° 7

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
A	21	52,5%
B	6	15%
C	03	7,5%
D	04	10%
E	06	15%
Total	40	100%

Fuente: Los Comerciantes.

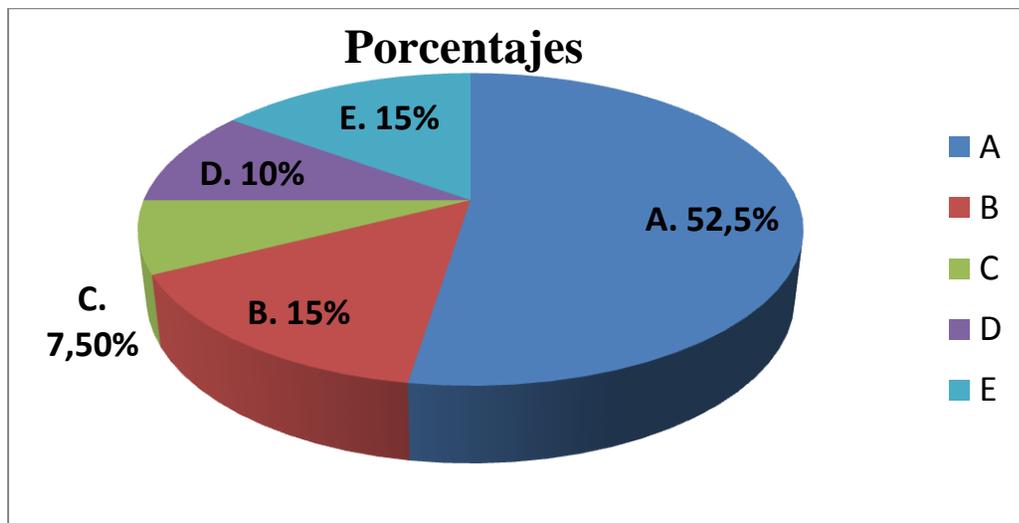


Gráfico N° 6 del ítem N° 6

Análisis: Como se puede observar el mayor porcentaje de los Comerciantes encuestados eligieron la opción A. El resto de las alternativas aparecen con poco porcentaje. La opción correcta es C. Así que uniendo los porcentajes incorrectos se demuestra el nivel desconocimiento con relación a donde se hace la declaración.

Ítem N° 7: Los Deberes Formales que deben cumplir los contribuyentes en relación al Impuesto Sobre Actividades Económicas son:

- A. Inscribirse en los Registros pertinentes, Licencia y Permisos, Declaraciones, Libros de contabilidad, Documentos Exigidos. Inspecciones, Pago, Sanciones.
- B. Estar solvente con los impuestos en la Alcaldía, tener permiso de los bomberos.
- C. Tener un local en buenas condiciones con un mínimo de Diez (10) empleados.
- D. Realizar cualquier Actividad Comercial.
- E. Estar registrado en el Portal del Seniat.

TABLA N° 8

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
A	01	2,5%
B	11	27,5%
C	01	2,5%
D	07	17,5%
E	20	50%
Total	40	100%

Fuente: Los Comerciantes.

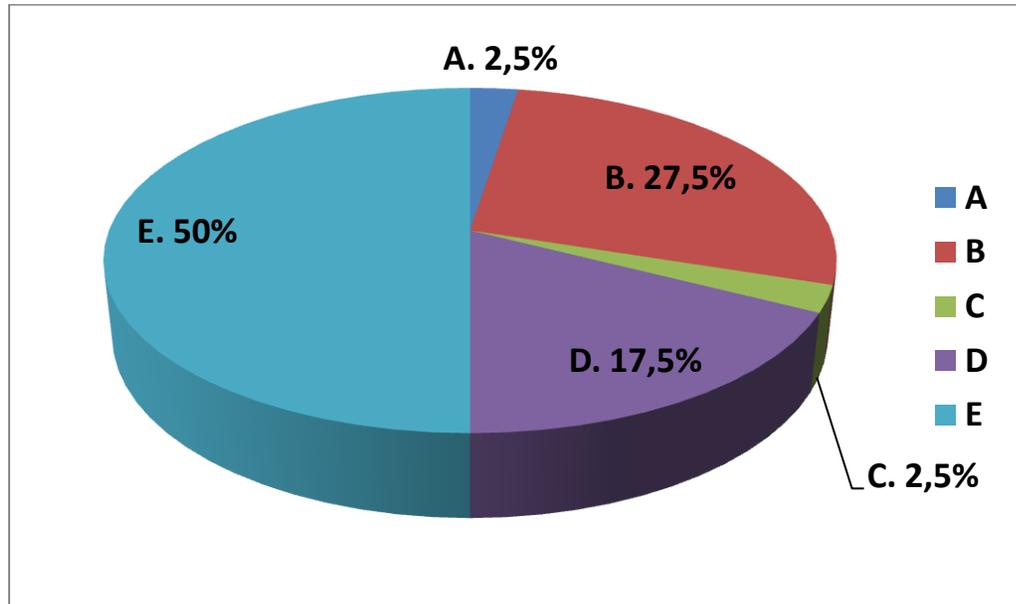


Gráfico N° 7 resultado del ítem N° 7

Análisis: Los Deberes Formales que deben cumplir los contribuyentes en relación al Impuesto Sobre Actividades Económicas son: Deben Inscribirse en los Registros pertinentes, Licencia y Permisos, Declaraciones, Libros de contabilidad, Documentos Exigidos. Inspecciones, Pago, Sanciones.

La respuesta correcta es la opción A., por consiguiente es evidente el desconocimiento en relación a los deberes formales y obligaciones tributarias que como comerciante deben cumplir, ya que el 97,5% de los comerciantes respondió erróneamente y el 2,5% eligieron la opción correcta.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El propósito de esta investigación fue analizar la Cultura Tributaria de los comerciantes informales, ubicados en las periferias del Centro comercial la Isabelica en relación al Impuesto Sobre Actividades Económicas, Municipio Valencia, Estado Carabobo. A continuación se presentan una serie de consideraciones como producto del análisis a partir de los datos obtenidos por el instrumento de recolección aplicado:

- La cultura tributaria hace referencia a un conjunto de valores, actitudes y conocimientos que son adquiridos por la sociedad con relación a la tributación, así como las leyes que lo rigen, de tal manera, se demostró que los comerciantes informales de las Periferias del Centro Comercial la Isabelica, no poseen conocimiento del término, ni de lo que el mismo conlleva, ya que el 100% de los encuestados afirmaron no realizar el pago de impuestos sobre actividades económicas.
- Los deberes formales que deben cumplir dichos contribuyentes son: Inscripción en los registros pertinentes, llevar registros contables, declaraciones estimadas, emitir documentos exigidos por el fisco, solicitar permisos previos ante los entes, entre otros. Se constató que existe un alto nivel de desconocimiento de dichos deberes ya que solo el 2,5% respondió la respuesta correcta, mientras que el 97,5% desconoce dichos deberes.
- La falta de conocimientos con relación a deberes formales, tienen como consecuencia el incumplimiento de los mismos.

- La mayoría de los comerciantes informales, no tiene comprensión de términos tributarios, ya que en casi todas las preguntas realizadas sus respuestas fueron negativas.
- Se confirma que existe evasión fiscal, por el incumplimiento del pago de Impuesto Sobre Actividades Económicas, ya que solo el 15% respondió que sabe que debe realizarlo pero no lo hacen, es decir no existe conciencia tributaria en la mayoría de los comerciantes informales.
- Desconocen totalmente de las sanciones que acarrea el incumplimiento del pago del Impuesto Sobre Actividades Económicas.
- El comerciante se instala e inicia su actividad comercial sin conocer sobre leyes tributarias, sin poseer información de que la ley que rige el Impuesto Sobre Actividades Económicas es La Ley Orgánica del Poder Público Municipal, para los comerciantes lo principal es iniciar su actividad sin cumplir con los requisitos establecidos en la ley.
- La carencia de cultura tributaria dentro de estos contribuyentes tiene como resultado un alto índice de evasión fiscal, ingresos que pueden ser invertidos en el mejoramiento del municipio, en donde los comerciantes encuestados manifestaron no saber que dichos ingresos son destinados a la mejora de la gestión de las actividades y servicios públicos que requiera el municipio.

RECOMENDACIONES

En la investigación se comprobó la falta de cultura tributaria en los comerciantes informales ubicados en las periferias del Centro Comercial la Isabelica, para dicha situación se recomienda que lo primordial es fomentar e incentivar la cultura tributaria, destacando la importancia del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, concientizando al ciudadano, informándoles cuales son sus deberes formales antes de iniciar sus actividades comerciales, además de comunicarles la importancia del pago del impuesto municipal y los beneficios que pueden recibir, todo ello a través de una publicidad global que involucre folletos, volantes, avisos en pantallas, vallas, así como fomentando charlas educativas, cursos y/o talleres por medio de la Alcaldía y consejos comunales correspondientes.

Realizar campañas informativas para explicarles con claridad todo lo relacionado con el pago de impuestos a las personas, y así de esta manera crear una relación de confianza entre los ciudadanos y el ente regulador en materia de impuestos. Es vital lograr incentivar a los contribuyentes al pago de impuestos, esto mediante un proceso educativo que inspire confianza.

Ciertamente es imperioso impulsar la cultura tributaria, esta es una actuación que requiere, por parte de las autoridades involucradas, de tiempo y esfuerzo. Es importante considerar que toda esta situación conlleva a la constante preparación de los funcionarios involucrados, pues se requiere de funcionarios capacitados y actualizados sobre las ordenanzas municipales en relación a cualquier cambio que se subsiste para orientar debidamente al contribuyente, y así, de forma inteligente le den vida a la cultura tributaria dentro de Venezuela.

La falta de cultura tributaria en los ciudadanos es un problema que siempre ha existido y que no se le ha dado la importancia que merece. Es fundamental que los

ciudadanos tengan un alto nivel de conocimiento en tributación ya que la falta de esos ingresos puede hacer la diferencia dentro de la sociedad en materia de mejoras públicas. Es por ello que se plantea esta importante necesidad de concienciar al comerciante para lograr la optimización en la recaudación y registro del Impuesto sobre las Actividades Económicas.

Es significativo también realizar un seguimiento a las personas que hacen vida en el comercio informal, y aplicar programas en donde ellos tengan una participación protagónica y se les explique paso a paso la importancia del pago de impuestos y lo que se logra con los mismos dentro de la colectividad.

Por ultimo es importante, seguir realizando estudios relacionados con la cultura tributaria que sabemos es poca la existente, de tal manera llegar a que los ciudadanos posean un alto nivel de conocimiento de la misma y de las leyes que la rigen para así fomentarla y evitar la evasión de impuestos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Altuve Z., M. (1980). Metodología de la investigación II. Caracas: Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez”, Vice-Rectorado Académico. Programa de Estudios Universitarios Supervisados.

ARIAS, F. (2006). El Proyecto de Investigación, Caracas: Epistemé.

Armas, M. y Soto, A. (2012). La educación y la cultura tributaria en Venezuela. Una visión fenomenológica. Venezuela. Los Ángeles Editores, C.A.

Armas, M. (2010). Educación para fomentar la cultura tributaria en los ciudadanos de Maracaibo. Tesis para optar al grado de Doctor en Ciencias de la Educación. Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Venezuela, Disponible: <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/REDHECS/article/viewArticle/610/154>
8

[Consulta: 2016, Enero 22]

Balestrini, M. (2006). Como se elabora el proyecto de investigación para los estudios formulativos o explorativos, descriptivos, analíticos, diagnósticos, evaluativos, formulación de hipótesis casuales, experimentales y los proyectos factibles. Caracas, Venezuela. Consultores y Asociados.

Cárdenas, A. (2012) “La Cultura Tributaria en un grupo de actividad económica informal en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito”, Quito -

Ecuador. Trabajo de grado de Maestría no publicado, Universidad Politécnica Salesiana, Disponible: <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/5224>
[Consulta: 2016, Diciembre 15]

Camargo, D. (2005) Evasión fiscal: un problema a resolver Edición electrónica Disponible en: www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/
[Consulta: 2017, febrero 5]

Corenstein, M. (1987) La Investigación Etnográfica en Educación. Ciudad de México, México, Editorial Mundial C.A.

ESTEVEZ, J. T. (2001) Diccionario Razonado de Economía, Caracas: Panapo.

Hernández S., R. y otros. (2006). Metodología de la Investigación. Cuarta Edición México, Mc Graw-Hill.

Hernández S., R. y otros. (2010) Metodología de la Investigación. Cuarta Edición. México, Editorial: Mc Graw-Hill.

Hernández J., P. y otros (2011) “Análisis de la cultura Tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa: Inversiones Vadami, C.A.” en la ciudad de Carupano Municipio Bermúdez del Estado Sucre. Trabajo de grado de pregrado, no publicado, Universidad de Oriente, Estado sucre. Venezuela, Disponible: <https://es.scribd.com/document/331445823/Tesis-HernandezJ-TineoNyYanezS-pdf>

[Consulta: 2017, Enero 18]

León, C. (2010). "Estrategias de cultura tributaria para los comerciantes de expendio de licores de la parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas". Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Contaduría Mención Auditoría. Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado". Venezuela.

Disponible:<http://erp.uladech.edu.pe/archivos/03/03012/documentos/156498/9197/15649820151222113117.docx>

[Consulta: 2017, Enero 22]

Martínez, M. (2012). La cultura de empresa: la gestión empresarial. España. Ediciones Díaz de Santos.

Obermeister, M. (2012). Medidas concretas para aumentar la cultura tributaria en Venezuela y disminuir la evasión fiscal. Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Derecho Tributario. Universidad Central de Venezuela. Venezuela.

Disponible:<http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/2866/4042>.

[Consulta: 2017, Febrero 4]

Parella S. y Martins F. (2006) Metodología de la Investigación Cuantitativa. Caracas, Venezuela, Editorial FEDEUPEL 2da edición.

Parra. J: (2003) Metodología de la interpretación de recolección de datos, calculo de muestreo. Primera Edición. Dirección de cultura de la Universidad del Zulia. Maracaibo –Venezuela. 94 pp.

Silvestri, C. y Silvestri, K. (2011). Estrategias de aprendizaje de la cultura tributaria en el marco de los estudios a distancia. 1eras Jornadas Internacionales de Educación a distancia. Noviembre-Diciembre, Venezuela.

Tamayo. M. (2007) tipos de investigación. Santiago de Chile, Chile, Editorial La Roca.

Vegas, V. (2003). Valores y cultura tributaria dentro de la sociedad. 1era edición, Caracas Venezuela.

Referencias Electrónicas:

El Nacional. (2016). http://www.el-nacional.com/noticias/sociedad/crece-pobreza-venezuela-segun-informe-del-ine_22893.

<http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1315-85972007000200001>.

Instituto Nacional De Estadística (2016) <http://www.ine.gov.ve/>

Referencias Legales:

Código orgánico tributario, de la República Bolivariana de Venezuela (Nº6.152) (2014, Noviembre 18) [transcripción en línea].

Disponible: <http://fidetel.prueba.mppeuct.gob.ve/publicos/fidetel-20141118-gacetaoficialextraordinaria-6152.pdf>

[Consulta: 2017, Enero 24]

Constitución De La República Bolivariana De Venezuela (Nº5908) (1999, Diciembre15) [transcripción en línea].

Disponible:<http://www.mpptaa.gob.ve/publicaciones/leyes-y-reglamentos/constitucion-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela>

Consulta: [2017, Enero 24]

Ley Orgánica del Poder Público Municipal de la República Bolivariana de Venezuela (Nº39.163). (2009, Abril 22). [Transcripción en línea]. Disponible: <http://www.inapymi.gob.ve/documentos/DSOFAPN%2023-4-9.pdf>

[Consulta: 2017, Enero 24]

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
TRABAJO DE GRADO



Instrumento de Recolección de datos

El siguiente cuestionario, está elaborado con el objetivo principal de la recolección de información a fin de realizar la investigación correspondiente al trabajo de grado titulado: “Estudio de la Cultura Tributaria de los Comerciantes Informales, ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica, en relación al Impuesto Sobre Actividades Económicas. Municipio Valencia, Estado Carabobo”, lo cual es necesario para el cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al título de Licenciadas en Ciencias Fiscales, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo.

A continuación se le presentan las instrucciones para el llenado del instrumento.

- ✓ Lea cuidadosamente cada propuesta
- ✓ Marque con una “x” la opción que considere adecuada
- ✓ La información suministrada por usted será de carácter confidencial, y los datos obtenidos serán utilizados para fines académicos

Dirigido a los Comerciantes Informales ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica, en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas. Municipio Valencia, Estado Carabobo.

Nº	ITEMS	SI	NO
1	¿Cancela usted el Impuesto sobre Actividades Económicas?		
2	La norma que rige el Impuesto sobre Actividades Económicas es : A. Ley de Impuesto sobre la Renta () B. Ley Orgánica del Poder Público Municipal () C. Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico () D. Ley de Contrataciones Publicas () E. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República ()		
3	¿Tiene usted conocimiento que el comerciante informal tiene la obligación de declarar y pagar el Impuesto sobre Actividades Económica?	SI	NO

4	¿Sabe usted que los ingresos que se perciben por concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas son los recursos invertidos en el mejoramiento de los servicios necesarios para el buen funcionamiento del municipio?	SI	NO
5	¿Conoce las sanciones que acarrea la no cancelación del Impuesto sobre Actividades Económicas?	SI	NO
6	<p>La declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas se realiza a través de:</p> <p>A. La Alcaldía ()</p> <p>B. La Contraloría ()</p> <p>C. El Portal del Seniat ()</p> <p>D. La Gobernación ()</p> <p>E. El Banco de Venezuela ()</p>		
7	<p>Los Deberes Formales que deben cumplir los contribuyentes en relación al Impuesto Sobre Actividades Económicas son:</p> <p>A. Inscribirse en los Registros pertinentes, Licencia y Permisos, Declaraciones, Libros de contabilidad, Documentos Exigidos. Inspecciones, Pago, Sanciones. ()</p> <p>B. Estar solvente con los impuestos en la Alcaldía, tener permiso de los bomberos. ()</p> <p>C. Tener un local en buenas condiciones con un mínimo de Diez (10) empleados. ()</p> <p>D. Realizar cualquier Actividad Comercial. ()</p> <p>E. Estar registrado en el Portal del Seniat. ()</p>		

Fuente: Arias y Baptista (2017)



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
TRABAJO DE GRADO



Valencia, 10 de Abril de 2017

Estimada profesor:

Me dirijo a usted en la oportunidad de solicitar su colaboración en la validación del instrumento para ser aplicado a los comerciantes informales ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica en valencia Edo. Carabobo, como parte del trabajo de grado titulado: “Estudio de la Cultura Tributaria de los Comerciantes Informales, ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica, en relación al Impuesto Sobre Actividades Económicas. Municipio Valencia, Estado Carabobo”.

El instrumento se utilizara en la investigacion con la finalidad de obtener información acerca de la cultura tributaria de los comerciantes informales ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica en relacion al Impuesto sobre Actividades Economicas.

El instrumento se aplicara bajo una encuesta, con un total de siete (7) ítems el cual está conformada por cuatro preguntas (1, 3,4, 5) cerradas dicotómicas por tener dos opciones de respuesta (Si, No). Y tres preguntas (2, 6, 7) de selección múltiple.

La información sera empleada unicamente en el proyecto y trabajo de grado para optar al Titulo de Licenciadas en Ciencias Fiscales.

A los fines propuestos se anexa la copia del instrumento y hoja de evaluación. Sin mas que hacer referencia y esperando su valiosa colaboración.

Atentamente

Bachiller. Arias Andrealina
C.I.V- 22.418.234

Bachiller. Baptista Vianela
C.I.V- 25.091.921

Estudio de La Cultura Tributaria de los Comerciantes Informales, ubicados en las periferias del Centro Comercial La Isabelica, en relación al Impuesto Sobre Actividades Económicas. Municipio Valencia, Estado Carabobo.

FORMATO DE EVALUACIÓN DEL EXPERTO

ÍTEMS	CLARIDAD					PERTENENCIA					PRECISIÓN					COHERENCIA				
	E	MB	B	R	D	E	MB	B	R	D	E	MB	B	R	D	E	MB	B	R	D
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				

Autores: Arias Andrealina, Baptista Vianela

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
E	EXCELENTE: El indicador se presenta en grado muy superior al mínimo aceptable.
MB	MUY BUENO: El indicador se presenta en grado superior al mínimo aceptable, sin llegar a ser excelente.
B	BUENO: El indicador se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El indicador no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El indicador está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Nombre del Evaluador: _____

C.I: _____ Profesión: _____

Estudios de Postgrado (si ha realizado) _____

Firma: _____ Fecha: _____